



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 605 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 02 NOV. 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 338-2015-ORAF/ORH, de fecha 28 de octubre del 2015, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración, a favor de doña Cristina Laureano Zevallos, servidora nombrada de la sub Gerencia de Desarrollo Yauli-La Oroya del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, concordante con el artículo 39° del Reglamento Del Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que: **“La licencia, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa”**;

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento Institucional, establece el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad renumerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago del subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la ley 26790 y la ley 27056.

Que, en el presente caso doña cristina Laureano Zevallos, ha solicitado Licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00038151-15, que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente

1266458  
873347



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

concederle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°00-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de seis (6) días, comprendidos del 24 al 29 de setiembre del 2015, según CITT: N° A-307-00038151-15, a la **doña Cristina Laureano Zevallos**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF  
FSFH/SDORH  
Grua/cbs